



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/24/2024.

PARTE ACTORA: JESÚS TLACAELEL ROSALES  
PUEBLA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA, MORELOS Y OTRAS.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y  
A la ciudadanía en general.  
Presente:

En el expediente que al rubro se indica, el día **OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, ocho de marzo de dos mil veinticuatro".

**SE DA CUENTA** a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos<sup>2</sup>, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>3</sup>, a las **veintiún horas con doce minutos y cincuenta y ocho segundos** del día **siete de marzo**, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por el **ciudadano Jesús Tlacaelel Rosales Puebla**<sup>4</sup>, por su propio derecho, ostentándose como Regidor de Seguridad Pública y Tránsito y de Participación Ciudadana, del Municipio de Cuernavaca, Morelos; impugnando, "el impedimento en el ejercicio y desempeño del cargo como Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el cual fue electo por mayoría simple, en sesión del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, el veintiocho de febrero".



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos<sup>5</sup> y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>6</sup>, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/24/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Se tiene por **autorizado** el domicilio, para oír y recibir notificaciones que señala la parte actora en su escrito de demanda, así como a las personas autorizadas para los mismos efectos, de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 340 del Código Electoral, así como, el tercer párrafo del arábigo 111 del Reglamento Interior.

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> Constantes en su totalidad de noventa y ocho fojas útiles.

<sup>3</sup> En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

<sup>4</sup> En adelante, parte actora.

<sup>5</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>6</sup> En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/24/2024.

**TERCERO.** En consecuencia, **dese vista** al Pleno de este órgano jurisdiccional para que, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I, del Código Electoral, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda, respecto de la competencia de este órgano jurisdiccional para conocer de la controversia planteada.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.** - - - - - "

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como los artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las doce horas con ceró minutos del día ocho del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **Conste** - - - - -



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Adilene Esbeidy Mendoza Camargo**  
Notificadora adscrita a la Secretaría General  
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.